AÑO 1957 MIERCOLES 20 DE MARZO NUM. 68

BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.

Horario: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 9 de noviembre de 1956, acordó anunciar la celebración de subasta pública para contratar el suministro de maderas, que precisen durante el plazo de un año, todos los Servicios y Dependencias municipales, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por los precios tipos que figuran en el expediente.

El plazo para la presentación de proposiciones en esta subasta es el de veinte días hábiles, que empezará a correr y contarse desde el siguiente, también hábil, a aquel en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provinvia, y durante dicho plazo, y horas de diez de la mañana a una de la tarde, deberán ser presentados los pliegos, cerrados, en el Negociado de Subastas de la Secretaría General, reintegrándose al efecto la proposición con timbre del Estado de 6 pesetas y sello municipal de igual cuantía, incluyéndose el resguardo que acredite haber consignado en la Depositaría Municipal (o en la Caja General de Depósitos) la cantidad de 5.625 pesetas, en concepto de garantía provisional, reintegrado con sellos municipales especiales de subastas, a razón de 12 pesetas por cada 500 o fracción de ellas.

También se acompañará una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en algunos de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

En caso de acudir a la subasta alguna entidad, u obrar otra persona en representación del licitador, deberán presentarse los poderes, para su bastanteo a cargo del mismo, con una anticipación mínima de cuarenta y ocho horas a la entrega de los pliegos de proposiciones.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto durante los mencionados días y horas en el Negociado de Subastas del Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Terminado el plazo de esta subasta, se procederá en la Primera Casa Consistorial, al día siguiente hábil, a las trece horas, a la apertura de los pliegos presentados, ante el ilustrísimo señor Teniente de Alcalde designado, que presidirá el acto en representación del Presidente de la Corporación, y el ilustrísimo señor Secretario, o quien legalmente le sustituya, que dará fe del mismo, procediéndose a la adjudicación provisional a la oferta que mejores condiciones económicas represente para el Ayuntamiento, y levantándose la correspondiente acta.

El importe total de esta subasta será satisfecho con cargo a las consignaciones correspondientes del Presupuesto del Interior.

El rematante constituirá en la Depositaría Municipal, en concepto de fianza definitiva para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad correspondiente al importe de su adjudicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación indicado, la cual le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

No se precisa para la validez de esta subasta autorización superior alguna.

Todos cuantos gastos origine la misma serán de cuenta del adjudicatario.

Anunciada esta subasta durante el plazo de ocho días, en la forma que establece el artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 13 de marzo de 1957.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

Modelo de proposición

(a reintegrar con timbre del Estado de 6 pesetas y sello municipal de igual cuantía). Llevará escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de suministro de maderas para los Servicios y Dependencias municipales».

Don ....., que vive en ....., con domicilio en ....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de ..... para contratar el suministro de maderas, que precisen durante el plazo de un año todos los Servicios y Dependencias municipales, habiendo hecho el depósito correspondiente, y aceptando las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones señaladas al efecto, se compromete a tomar a su cargo dicho suministro por los precios tipos o con la baja del ..... (tanto por ciento, en letra) en los precios tipos.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio o categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ... de ..... de 195...

(Firma del proponente.)

(O.—32.559)

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 27 de febrero pasado, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar las obras de instalación de alumbrado en el poblado de San José.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha instalación; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 11 de marzo de 1957. — El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—32.553)

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 27 de febrero pasado, acordó anunciar concurso público para contratar las obras de instalación de alumbrado en el poblado de San José, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 432.765,05 pesetas.

El plazo del concurso es el de diez días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría, cuyas proposiciones deberán estar reintegradas con timbre del Estado de seis pesetas y sello municipal de igual cuantía, en pliegos cerrados y lacrados, incluyendo el resguardo que acredite haber consignado en la Caja General de Depósitos o en la Depositaría Municipal la cantidad de 10.819,12 pesetas en concepto de garantía provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 12 pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso, y en el sitio antes mencionado.

También se acompañará una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto durante los mencionados días y horas en el Negociado de Subastas del Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Terminado el plazo del concurso, se procederá al día siguiente, a la una de la tarde, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión de Fomento, previo informe de la Inspección General de los Servicios Técnicos.

El importe total de este concurso será satisfecho con cargo al capítulo IV, artículo 1.°, concepto 1.°, partida 21 del Presupuesto Especial del Ensanche.

No se precisa para la validez de este concurso autorización superior alguna.

El rematante constituirá en la Depositaría Municipal, en concepto de fianza definitiva para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad correspondiente al importe de su adjudicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 82 del vigente Reglameno de Contratación de las Corporaciones locales, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 11 de marzo de 1957. — El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

Modelo de proposición

Don ....., que vive en ....., con domicilio en ....., se ha enterado de los anuncios insertos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día ....., para contratar las obras de instalación de alumbrado en el poblado de San José, y se compromete a tomar a su cargo dicha instalación, con estricta sujeción a los pliegos de condiciones y por los precios tipos o con la baja del ..... tanto por ciento—en letra—en los precios tipos.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ... de ..... de 1957.

(Firma del proponente.)

(O.—32.554)

Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura

ANUNCIO DE CONCURSO-SUBASTA

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de un grupo escolar (expediente 473) en San Fermín de Villaverde (Madrid), y de las que es promotor la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por los Arquitectos señores Larrea y Diz.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de dos millones cuarenta y siete mil ciento setenta pesetas con ochenta y nueve céntimos (2.047.170,89). Pueden presentarse ofertas de acuerdo con el artículo primero del Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 357, de 22 de diciembre de 1956).

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituída en la Caja de cualquier Administración Provincial Sindical y a disposición del Delegado provincial de Sindicatos es de treinta y cinco mil setecientas siete pesetas con cincuenta y seis céntimos (35.707,56).

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de ..... pesetas con ..... céntimos, salvo que el remate sea en cantidad superior al precio límite, en cuyo caso, para la fijación de la fianza definitiva, se estará a lo dispuesto en el apartado a) del artículo primero de la Ley de 17 de octubre de 1940, tomando como base el importe del remate.

II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Madrid durante veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Sindical Provincial de Madrid, sita en plaza de Cristino Martos, 4 en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Madrid a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional, debiendo en este caso el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, a disposición de la Delegación Nacional de Sindicatos, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el «Boletín Oficial del Estado», en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiere hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la condición quinta del pliego de condiciones económicas-jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres, cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica, en la que se especificará con toda claridad, y en letra, el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras, con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al pazo previsto para su realización. El otro habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente. La documentación exigida se compondrá de los siguientes documentos:

1.° Carnet Nacional de Identidad del licitador o, en su caso, del apoderado, cuando se trate de Empresa o Sociedad.

2.° Carnet de Empresa con Responsabilidad, del licitador.

3.° Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

4.° Poder suficiente para concurrir al concurso-subasta.

5.° Resguardo de la Caja de la Administración Sindical Provincial en la que se haya efectuado el depósito de la fianza provisional.

6.° Ultimo recibo de la contribución industrial o documento justificativo de no hallarse obligado a su pago.

7.° Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

8.° Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los Seguros y Subsidios Sociales.

9.° Declaración acreditativa de la no existencia de ninguna de las incompatibilidades que establecen el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.

10.° Declaración y, en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser utilizados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

11.° Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicio u obras públicas, ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subastas no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales. Cualquier otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos en lo que al concurso-subasta se refiere que los documentos originales no presentados.

Con las referencias técnicas y financieras se incluirán cuantos documentos informativos sobre los dos mencionados aspectos se estimen convenientes.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial y formarán parte de la misma, como Vocales: el Presidente de la Ponencia «Construcción», del Patronato Sindical de la Vivienda; el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; el Secretario Técnico de la Obra Sindical del Hogar, quien actuará como Secretario; el Arquitecto Asesor de la indicada Obra; Administrador e Interventor Delegados de la C. N. S., y el Delegado provincial del I. N. V. o persona a quien éste confiera su representación.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará el acta el Notario que por turno corresponda.

Los sobres conteniendo las propuestas económicas de los concursantes no admitidos se destruirán ante el Notario, procediéndose seguidamente a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres admitidos a la subasta, adjudicándose provisionalmente el remate a la proposición económica más baja. En caso de igualdad en la cuantía de las proposiciones se decidirá por sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere constituída en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicaario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Madrid.

El contrato de construcción o ejecución de las obras está exento totalmente del impueso de Derechos Reales y del Timbre del Estado.

Madrid, 26 de febrero de 1957. — El Jefe Nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo.

(G. C.—1.220) (O.—32.558)

Confederacion Hidrográfica del Tajo

Concesiones

ANUNCIO

Habiendo solicitado don Valentín Vallega Altares, domiciliado en San Martín de la Vega, calle del Cine, núm. 2, autorización para extraer 2.000 metros cúbicos de grava del cauce del río Jarama, en un tramo de 300 metros, contados a partir de los 250 metros hacia aguas arriba del puente de la carretera de Morata, en término municipal de San Martín de la Vega (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a la venta al público al precio de veinte (20,00) pesetas metro cúbico sobre carro o camión en el lugar de la extracción, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales a partir del siguiente de la inserción del mismo en el Boletin Oficial de la provincia, a fin de que puedan presentarse en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, número 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de San Martín de la Vega, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra las tarifas que el peticionario desea aplicar, y cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto. (A. R. 46-43).

Madrid, 1 de marzo de 1957.—El Ingeniero Director adjunto, C. Blanco de Córdova.

(G. C.—1.214) (O.—32.564)

Magistratura de Trabajo núm. 1, de Madrid

CEDULA DE CITACION

En cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos seguidos en esta Magistratura de Trabajo núm. 1, de las de esta capital, sita en Martínez Campos, 23, con el número 134, de 1957, a virtud de resolución de la Delegación Provincial de Trabajo, sobre perjuicio económico, que afecta como demandante a José Parra Montes, y como demandado a Manuel Otonín (Bar Caribe), por la presente se cita al productor José Parra Montes, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en la Sala audiencia de esta Magistratura el día 26 de los corrientes, a las once y quince horas, a fin de celebrar los actos de conciliación y juicio, en su caso, previniéndole que deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse y que no se suspenderán tales actos por falta injustificada de asistencia.

Madrid, a 12 de marzo de 1957.—El Secretario (Firmado).

(I.—5)

Magistratura de Trabajo núm. 6, de Madrid

Don Jesús Dapena Mosquera, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número 6, de las de esta capital.

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 136, de 1956, seguidos a instancia de Salvador Torres Vizoso, contra «Motolán», en reclamación sobre salarios, por proveído dictado con esta fecha he acordado sacar a pública subasta los bienes que se hallan trabados a la Empresa demandada antes mencionada, señalándose para la celebración y remate de la misma, que tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo número 6, de las de esta capital, el día 16 del próximo mes de abril, a las doce de su mañana, a cuyo fin se expide el presente, para su publicación y remisión en el Boletin Oficial de la provincia, fijándose otro ejemplar en el tablón de anuncios de esta Magistratura, con las advertencias y prevenciones legales.

Se advierte a los licitadores:

1.° Que para tomar parte en dicha subasta deberán consignar previamente, en Secretaría, el diez por ciento del importe de la tasación.

2.° Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes objeto de subasta.

Bienes que se subastan

Una motocicleta, marca «Ossa», matrícula M.-116.319, en perfecto estado, diez mil pesetas.

Total, diez mil pesetas.

Dado en Madrid, a 7 de marzo de 1957.—Ante mí: (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—13.353)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

CEDULA DE CITACION

En el expediente seguido en este Juzgado de primera instancia núm. 1, Decano, de los de esta capital, a instancia de don Juan de la Peña Llorente, sobre inmatriculación a su favor en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares de una era de pan llevar en término municipal de Barajas de Madrid, al sitio de Portugal, de cabida de una fanega y tres celemines aproximadamente, ha sido acordado citar por medio de la presente a los ignordos causahabientes de don Justo Ferrero, a cuyo nombre figura dicha finca en el Catastro, y a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de que se trata, para que dentro del término de diez días siguientes a la inserción, puedan comparecer ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, de esta capital, a alegar lo que a su derecho convenga.

Y para que sirva de cédula de citación a las personas y causahabientes referidos, expido la presente, que firmo en Madrid, a diecinueve de febrero de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).

(A.—7.361)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

Don José Casado Moreno, Juez de primera instancia accidental de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente hago saber: Que en el expediente de cuenta jurada seguido a instancia del Procurador don José López Pérez, contra «La Olivarera de Ambite», sobre reclamación de cantidad, se tiene acordado sacar por primera vez a pública subasta los siguientes bienes, reembargados a dicha entidad, y que son los siguientes:

Casa señalada con el número dieciséis duplicado de la calle Mayor de la villa de Ambite, con una extensión superficial de cuatrocientos ochenta y nueve metros cuadrados, equivalentes a seis mil ciento sesenta y nueve pies cincuenta y dos décimos de otro, que linda: por la derecha, entrando, o Saliente, en una línea de veintiún metros ochenta y tres centímetros, con resto de la casa que se segrega, a la cual tiene un saliente por el centro en forma de galería, con entrada a esta casa; izquierda, entrando, o Poniente, en línea de veintiséis metros cinco centímetros, con corral; espalda, o